



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 689

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 05 SEP 2012

VISTO: : la misión oficial que realizará el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería - Ing. Roberto Kreimerman a Rumania, Reino de Bélgica y República Italiana entre los días 11 y 23 de setiembre de 2012; -----

RESULTANDO: que el Sr. Ministro, Ing. Roberto Kreimerman, concurrirá para plasmar el compromiso de las cartas de intención suscritas en diciembre 2011 entre esta Secretaría de Estado y la Comisión Europea en las áreas de cooperación industrial, pequeñas y medianas empresas (PYMEs), industria naval bio-nanotecnología, farmacéutica, metalme-cánica, electrónica, TICs, energías renovables también efectuando presentaciones país y sectoriales seguidas de rondas de negociaciones además de mantener reuniones bilaterales y visitas a empresas de los sectores mencionados; -----

CONSIDERANDO: que el Sr. Ministro realiza la Misión Oficial al amparo del Art. 11 del decreto 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17 930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 07/009 de 2/01/2009;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 11 al 23 de setiembre de 2012, al señor Ministro de Industria, Energía y Minería Ing. Roberto Kreimerman, para concurrir a Rumania, Reino de Bélgica y República Italiana para poner en practica las cartas de intención suscritas en diciembre 2011 entre esta Secretaría de Estado y la Comisión Europea en las áreas de cooperación industrial.-----

2º.- El viático correspondiente a cinco (5) días en la ciudad de Bucarest, dos (2) días en la ciudad de Bruselas, dos (2) días en la ciudad de Roma y dos (2) días en la ciudad de Milán incrementados en un 40% para el Sr. Ministro, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.--

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Bucarest - Bruselas - Roma - Milán - Montevideo, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso --

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.-La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior en subrogación del señor Ministro de Industria, Energía y Minería.-----

6º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica

302 - 2012 - 0003308